



Beca de Movilidad Nacional de Licenciatura

Convocatoria

Primavera 2025

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, POR CONDUCTO DE SU RECTOR GENERAL CONVOCA A LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE LICENCIATURA DE ESTA UNIVERSIDAD A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE BECAS DE MOVILIDAD NACIONAL SEGUNDO SEMESTRE 2025,

Con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 36 del Reglamento Orgánico, 11, 12 y 13 del Reglamento de Estudios Superiores, las Políticas Generales, las Políticas Operacionales de Docencia, el acuerdo 04/2025 del Rector General de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), el Programa de Becas Elisa Acuña, sus Reglas de Operación y anexo publicados el 21 de febrero de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, se convoca a las(os) alumnas(os) de licenciatura de esta universidad que hayan sido aceptadas(os) o estén en proceso de aceptación en alguna Institución de Educación Superior (IES) nacional con la que se tenga formalizado un convenio de colaboración o a través de asociaciones o redes con las que se tengan establecidos instrumentos de cooperación para la movilidad estudiantil y que hayan realizado sus trámites mediante el Programa Institucional de Movilidad de la UAM, a participar en la Convocatoria de Becas de Movilidad Nacional para realizar una estancia de movilidad de licenciatura en alguna IES de México durante el segundo semestre de 2025.

I. BASES

1. Objeto de la beca: apoyar el fortalecimiento de las acciones de cooperación académica nacional y fortalecer la proyección profesional de los alumnos.
2. Población objetivo: las(os) alumnas(os) UAM inscritas(os) que cursen estudios de licenciatura, y que participan en el Programa Institucional de Movilidad para realizar una estancia de movilidad en una Institución de Educación Superior nacional.
3. El Comité de Becas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, determinará el número de becas que podrán otorgarse.
4. La beca se otorgará durante un periodo improrrogable hasta por cinco meses, dependiendo del calendario académico de las Instituciones de Educación Superior (IES) receptoras, y un apoyo para transporte aéreo o terrestre viaje redondo, ambos de acuerdo con el tabulador que forma parte de esta convocatoria.
5. Para las(os) alumnas(os) que cuenten con una beca económica o en especie otorgada por la Institución de Educación Superior receptora u otra instancia externa a la universidad, la beca consistirá en un apoyo para transporte aéreo o

terrestre viaje redondo de acuerdo con el tabulador que forma parte de esta convocatoria.

6. El Comité asignará las becas en función de la trayectoria académica del / de la alumno (a).
7. El trámite de la beca es gratuito y los(as) aspirantes deberán realizarlo personalmente.
8. **El pago de la beca se realizará en una sola exhibición y procederá posteriormente a la formalización de la beca.**
9. El registro para la solicitud de la beca de movilidad nacional será en línea y estará disponible **del 21 de abril al 06 de mayo de 2025 hasta las 18:00 horas** (zona horaria de la Ciudad de México).
10. El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de la beca debido a que se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
11. Los derechos y obligaciones de las(os) becarias(os), así como las causas de suspensión y cancelación de la beca, se establecen en la carta compromiso de la beca y en las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña y su anexo, publicados el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, que como parte integral de esta Convocatoria pueden ser consultados en dof.gob.mx
12. **Los resultados se publicarán en becas.uam.mx el 26 de mayo de 2025** y serán definitivos e inapelables.
13. Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión que defina la UAM se identifiquen que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, solicitará a la(el) beneficiaria(o) realizar su reintegro a la TESOFE, quien estará obligada(o) a realizarlo en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación formal con las instrucciones para efectuar dicho reintegro. En caso de que la (el) beneficiaria(o) no reintegre los recursos en el plazo establecido será sujeto de las sanciones y penas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.
14. El otorgamiento de las becas y monto para estancias de movilidad en la Ciudad de México y en el Estado de México, estarán a consideración del Comité de Becas.
15. Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas en definitiva por el Comité de Becas.

TABULADOR

■ II. REQUISITOS

- Haber sido aceptada(o) o estar en proceso de aceptación en alguna Institución de Educación Superior nacional en el marco del Programa Institucional de Movilidad de la UAM y haber entregado la documentación completa requerida por la UAM y por la institución receptora.
- Contar con **promedio mínimo de 8.0** (ocho punto cero).
- Haber **aprobado al menos el 80 por ciento de los créditos correspondientes a una trayectoria regular**, al momento de ser aprobada la estancia de movilidad.
- Cumplir con lo establecido en esta convocatoria.

■ III. RESTRICCIONES

- No aplica para estancias de movilidad en modalidad virtual o mixta.
- Las(os) alumnas(os) no deben contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado para el mismo fin al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciban el beneficio.
- No disfrutar o haber disfrutado de otra beca o apoyo económico que persiga los mismos propósitos en el mismo nivel de estudios.
- En caso de obtener la Beca de Movilidad y ser beneficiaria(o) de la beca de Continuación de Estudios, se suspenderá durante el tiempo en que recibas la Beca de Movilidad, con excepción de las(os) que cuenten con una beca económica o en especie otorgada por la IES receptora u otra instancia externa a la universidad.
- No haber renunciado o abandonado una beca UAM de movilidad.

■ IV. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Las(os) alumnas(os) que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionadas(os) considerando los siguientes criterios establecidos por el Comité de Becas:

1. Promedio académico.
2. Porcentaje de créditos cubiertos.
3. Ser una persona con discapacidad.
4. Se dará prioridad a las alumnas que cumplan con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.
5. Equidad en el número de becas entre las unidades universitarias.

■ V. DOCUMENTOS A PRESENTAR

1. Acuse de la solicitud de beca de movilidad nacional de la página electrónica, con nombre y firma del aspirante, en tinta negra o azul (deberás guardar el documento para futuras referencias).



Llena tu solicitud AQUÍ

2. Carta de aceptación de la IES nacional en la que realizarás la estancia de movilidad.

En caso de no haber recibido la carta de aceptación de la IES receptora en la fecha de registro para la solicitud de la beca, podrás registrar carta compromiso indicando el periodo en el que recibirás la carta de la institución receptora. La fecha de recepción de la carta de aceptación no debe ser posterior a la fecha de inicio de la estancia de movilidad.

3. Identificación oficial o credencial vigente de alumna(o) UAM por ambos lados.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).

■ VI. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD



■ IMPORTANTE

Registrar los documentos en el orden indicado y el nombre del archivo no debe tener caracteres especiales, símbolos ni espacios en blanco y no tener un tamaño mayor a 1MB.

Los documentos se revisarán y serán calificados: aceptados o rechazados (en el caso de ser rechazado algún documento se podrá registrar nuevamente dentro del periodo establecido).

La fecha límite para registrar los documentos será el 06 de mayo del 2025 hasta las 18:00 horas.

La fecha límite para corregir los documentos rechazados será el 09 de mayo de 2025 hasta las 18:00 horas.

Una vez publicados los resultados, la(el) alumna(o) beneficiada(o) deberá formalizar la beca de acuerdo con el instructivo señalado en la publicación de resultados.

Ciudad de México, a 21 de abril de 2025.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

Dr. José Antonio De los Reyes Heredia
Rector General

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”



■ HISTÓRICO DE CONVOCATORIAS

+ 2024
+ 2023
+ 2022
+ 2020

Unidades universitarias

Azcapotzalco Cuajimalpa Iztapalapa Lerma Xochimilco Rectoría General



